

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0439-27 de fecha: 09-06-2024, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alvaro Rojas
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5765156 Expedida en: Socorro
 En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023
 Número de expediente: 498-11

Aviso Original firmado por:
 Nombre Brayan Ramirez Quintanilla
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.521.2023

Socorro, 05/05/2023

Señor:

ALVARO ROJAS
Barrio La Rosita
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0439-21 de Junio 09 de 2021 del expediente No. 68755-00498-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALVARO ROJAS**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00498-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbukaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
COORDINACIÓN SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. 0439-21

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

09 JUN 2021

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 01761-11 de fecha 15 de Diciembre de 2011, requirió a los señores **ALVARO ROJAS** y **WILLIAN DE JESÚS MARTINEZ**, para que continúen manejando un volumen moderado en el establecimiento bolo y criollo, ubicado en el sector La Rosita, del municipio del Socorro.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01761-11 de Diciembre 15 de 2011, fue notificado al señor **ALVARO ROJAS** el día 1 de febrero de 2012 y el señor **WILLIAN DE JESUS MARTINEZ** el día 16 de febrero de 2012.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 01293-12 de fecha 30 de Octubre de 2012, requirió a los señores **ALVARO ROJAS** y **NELSON FERNANDO CHAVEZ**, propietario y administrador de dicho establecimiento comercial ubicado en el barrio La Rosita, municipio del Socorro-Santander, para que utilicen las canchas de tejo y mini tejo únicamente mechas de baja cantidad de pólvora, por lo que no generan alto ruido y de esta manera evitar la contaminación auditiva, e incomodar a los habitantes del sector.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01293-12 de Octubre 30 de 2012, fue notificado al señor **ALVARO ROJAS** el día 3 de Abril de 2013, que mediante constancia se aclara que el señor **NELSON FERNANDO CHAVEZ** ya no es el administrador del negocio y que se fue del municipio.

Que mediante Concepto Técnico RCA No. 00408-19 de fecha 23 de Julio de 2019, se aclara que: “ En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No. 00401-19 de fecha 19 de Junio de 2019, visita de seguimiento al sitio de interés, el día 17 de Junio del 2019, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó la visita de inspección ocular al sitio de interés, ubicado en el Barrio La Rosita, municipio de Socorro, constatando que actualmente **no se desarrollan actividades y/o juegos de bolo criollo y mini tejo**. Se pudo observar que en este lugar se ubica una cancha Sintética Cubierta "Champions Futbol 6", en el cual se registraron las siguientes coordenadas geográficas, Medidas con GPS Garmin CAS 2-07-A4325:

N=6° 28.10,70”	E=73°15.51,00”	Z=1200 msnm
----------------	----------------	-------------

La cancha sintética Cubierta “Champions Futbol 6” se encuentra adecuada con una cubierta de zinc y la parte superior tiene una lona negra que impide la visibilidad. Así mismo se pudo observar que existe una batería de baños conformadas por Tres (03) sanitarios y un (01) lavamanos.

Durante la visita por el predio urbano ubicado en el barrio La Rosita, municipio del Socorro, no fue posible contactar al administrador del lugar para obtener información mas detallada del establecimiento, teniendo en cuenta que se encontraba cerrado”.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, toda vez que ya no existe el establecimiento de Comercio Bolo y Tejo, el cual generaba Contaminación Auditiva a los habitantes del Sector, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente



NK-072-1



3264-1SC



OS-CEP1604



367-1SA



0439 - 21

09 JUN 2021

radicado bajo el No. 68755-00498-11 de fecha 5 de Septiembre de 2011, asunto Contaminación Auditiva y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación del expediente Radicado al No. 68755-00498-11 de fecha 5 de Septiembre de 2011, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, comuníquese el contenido de la siguiente Providencia al señor ALVARO ROJAS, quien podrá ser ubicado en el barrio La Rosita, del municipio del Socorro Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernández Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera.

Expediente 68755-00498-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rocio Flechas Gonzalez	<i>[Handwritten Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Pérez Beltrán	



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER1604



367-1SA